

TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS POR EL DISTRITO MEDIO DE TENNESSEE

Si Centerstone le envió por correo un aviso alrededor del 22 de octubre de 2020 sobre una Violación de Datos, puede ser elegible para una compensación y monitoreo de crédito.

Para una notificación en español, visite www.centerstonesettlement.com.

Un Tribunal de Distrito autorizó este Aviso. Esto no es correo basura, anuncio o una oferta de representación de un abogado.

- Se ha propuesto un acuerdo en una demanda colectiva contra Centerstone of America, Inc., Centerstone of Indiana, Inc., y Centerstone of Tennessee, Inc. (conjuntamente “Centerstone”) relacionado con el acceso no autorizado a ciertas cuentas de correo electrónico de empleados de Centerstone en diciembre de 2019 (la “Violación de Datos”). Las cuentas de correo electrónico a las que se han accedido pueden haber contenido alguna combinación de nombres de pacientes, números de seguro social, fechas de nacimiento, números de licencia de manejar o tarjetas de identificación estatal, información de diagnóstico médico o tratamiento, información de Medicaid y/o Medicare, y/o información de seguro médico relacionado con la atención recibida en Centerstone.
- Si recibió una notificación de Centerstone, puede estar incluido en este Acuerdo como “Miembro del Colectivo del Acuerdo”.
- El Acuerdo dispone de pagos a las personas que presenten reclamaciones válidas para el reembolso de ciertos gastos relacionados con la Violación de Datos. También prevé la prestación de servicios de monitoreo por el robo de identidad para los reclamantes así como la mejora de los sistemas de seguridad de datos de Centerstone.
- Sus derechos legales están afectados independientemente de si actúa o no. Lea este Aviso detenidamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO	
PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	Esta es la única manera de que pueda obtener un pago o recibir Servicios de Monitoreo.
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	Usted no obtendrá ningún pago ni Servicios de Monitoreo del Acuerdo, pero tampoco liberará sus reclamaciones contra Centerstone. Esta es la única opción que le permite formar parte de cualquier otra demanda contra Centerstone por las reclamaciones legales que resuelve este Acuerdo.
OBJETAR AL ACUERDO	Escriba al Tribunal con las razones por las que no le agrada el Acuerdo.
ASISTIR A LA AUDIENCIA DE EQUIDAD FINAL	Puede pedir permiso al Tribunal para que usted o su abogado hablen sobre su objeción en la Audiencia de Equidad Final.
NO HACER NADA	Usted no obtendrá ningún pago de este Acuerdo y renunciará a ciertos derechos legales. La presentación de un Formulario de Reclamación es la única manera de obtener un pago de este Acuerdo.

- Estos derechos y opciones—y los plazos para ejercerlos—se explican en este Aviso. Para obtener detalles completos, vea el Acuerdo de Resolución, disponible en www.centerstonesettlement.com, o llame al 1-866-204-9286.
- El Tribunal encargado de este caso aún tiene que decidir si otorga la aprobación final al Acuerdo. Los pagos se efectuarán solamente después de que el Tribunal otorgue la aprobación final del Acuerdo y después de la resolución de las apelaciones.

CONTENIDO DE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	PÁGINA 3
1. ¿Por qué se emite este Aviso?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?.....	PÁGINA 3
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?	
6. ¿Hay excepciones para estar incluido en el Acuerdo?	
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—LO QUE OBTIENE SI CALIFICA.....	PÁGINA 4
7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?	
8. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos?	
9. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos Extraordinarios?	
10. ¿Qué está incluido en los Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad?	
CÓMO OBTENER BENEFICIOS—PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN.....	PÁGINA 5
11. ¿Cómo obtengo beneficios del Acuerdo?	
12. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?	
13. Cuándo recibiré mi pago?	
PERMANECER EN EL ACUERDO.....	PÁGINA 5
14. ¿Necesito hacer algo para permanecer en el Acuerdo?	
15. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?	
EXCLUIRSE DEL ACUERDO.....	PÁGINA 6
16. Si me excluyo, ¿puedo aún recibir un pago del Acuerdo?	
17. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Centerstone por el mismo motivo más adelante?	
18. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?	
LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN	PÁGINA 6
19. ¿Tengo un abogado en este caso?	
20. Cómo se les pagará a los Abogados del Colectivo?	
OBJETAR AL ACUERDO	PÁGINA 7
21. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?	
22. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse del Acuerdo?	
LA AUDIENCIA DE EQUIDAD FINAL DEL TRIBUNAL.....	PÁGINA 7
23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?	
24. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Equidad Final?	
25. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad Final?	
SI NO HACE NADA.....	PÁGINA 8
26. ¿Qué ocurre si no hago nada?	
OBTENER MÁS INFORMACIÓN.....	PÁGINA 8
27. ¿Hay más detalles disponibles sobre el Acuerdo?	
28. ¿Cómo obtengo más información?	

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emite este Aviso?

El Tribunal ordenó que se proporcionara este Aviso porque usted tiene derecho a saber sobre un Acuerdo propuesto que se ha alcanzado en esta demanda colectiva y sobre todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación final al Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, y después de resolver las objeciones o apelaciones, si las hay, el Administrador del Acuerdo nombrado por el Tribunal distribuirá los pagos que permita el Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, el Acuerdo, sus derechos legales, los beneficios disponibles, quién es elegible para ellos, y cómo obtenerlos.

El Tribunal encargado de este caso es el Tribunal de Distrito de Estados Unidos por el Distrito Central de Tennessee. El caso se conoce como *Kenney, et al. v. Centerstone of America, Inc., et al.*, Caso n.º 3:20-cv-01007 (la “Demanda”). Las personas que presentaron la Demanda son los Demandantes y las entidades a las que demandaron, Centerstone, son los Demandados.

2. ¿De qué trata esta demanda?

La Demanda alega que Centerstone es responsable por el Robo de Datos y hace valer reclamaciones como: negligencia, negligencia propiamente dicha, incumplimiento de contrato implícito, violación de la Ley de Protección al Consumidor de Tennessee, intrusión en la reclusión/invasión de la privacidad, abuso de confianza y enriquecimiento injusto. La Demanda solicita, entre otras cosas, el pago y el monitoreo de crédito para las personas que resultaron perjudicadas por la Violación de Datos.

Centerstone ha negado, y continua negando, todas las reclamaciones presentadas en la Demanda, así como todos los cargos de actos indebidos o responsabilidad contra ellos.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas llamadas Representantes del Colectivo (en este caso, Cody Kenney y Melissa Skinner) demandan en nombre de las personas que tienen reclamaciones similares. Conjuntamente, a estas personas se les denomina Colectivo o Miembros del Colectivo. Si se certifica un colectivo, un Tribunal y un juez resuelven los asuntos para todos los Miembros del Colectivo, excepto para aquellos que se excluyen del Colectivo del Acuerdo.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no decidió a favor de los Demandantes o de Centerstone. En su lugar, los Demandantes negociaron un acuerdo con Centerstone que permite tanto a los dos Demandantes y al Colectivo propuesto como a Centerstone evitar los riesgos y costos de un litigio largo e incierto y la incertidumbre de un juicio y apelaciones. El Acuerdo proporciona beneficios y permite a los Miembros del Colectivo del Acuerdo obtener un pago por ciertos costos si más demora. Los Representantes del Colectivo y sus abogados piensan que el Acuerdo es lo mejor para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo. Este Acuerdo no significa que Centerstone cometiera alguna irregularidad.

¿QUIÉN ESTÁ INCLUIDO EN EL ACUERDO?

5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

Usted forma parte de este Acuerdo como Miembro del Colectivo del Acuerdo si Centerstone le envió por correo un aviso alrededor de octubre de 2020 sobre la Violación de Datos. Aproximadamente, 66,000 personas fueron notificadas de la Violación de Datos.

6. ¿Hay excepciones para estar incluido en el Acuerdo?

Sí. Específicamente, quedan excluidos del Colectivo del Acuerdo: cualquier persona que presente una solicitud de exclusión válida al Administrador del Acuerdo.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO—LO QUE OBTIENE SI CALIFICA

7. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona un Pago Máximo de \$1,500,000 que incluirá los pagos por los reembolsos de gastos reclamados por los miembros del Colectivo, los costos por los Servicios de Monitoreo por el Robo de Identidad reclamados, los costos de administración del acuerdo, las adjudicaciones de mejora para los Demandantes titulares, y los honorarios y costos de abogados.

Hay dos tipos de pagos disponibles para los Miembros del Colectivo del Acuerdo: (1) Reembolsos de Gastos (pregunta 8, más adelante) y (2) Reembolsos de Gastos Extraordinarios (pregunta 9, más adelante). Usted puede presentar una reclamación por uno o ambos tipos de pagos si ha incurrido en los costos definidos bajo estas categorías. Para reclamar cada tipo de pago, tiene que proporcionar documentos relacionados con el Formulario de Reclamación.

El Acuerdo también dispone de Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad (pregunta 10, más adelante) para los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten una reclamación válida por dichos servicios.

El Acuerdo también prevé que Centerstone ha mejorado los refuerzos en la seguridad de información desde la Violación de Datos, y se compromete a continuar con las mejoras de seguridad en cada uno de los años 2020, 2021 y 2022. Las mejoras incluyen: monitoreo de seguridad de terceros, registro de terceros, monitoreo de red, mejoras de firewall, mejoras de correo electrónico y actualizaciones de equipo.

8. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos?

Los Miembros del Colectivo son elegibles para recibir un reembolso de hasta \$500 (en total) por las siguientes categorías de los gastos de bolsillo que se atribuyen a la Violación de Datos:

- Cargos bancarios, cargos telefónicos de larga distancia, cargos de teléfono celular (solo si se cobran por minutos), cargos de datos (solo si se cobran según la cantidad de datos utilizados), franqueo, o gasolina para viajes locales;
- Tarifas por informes de crédito, monitoreo de crédito, u otro producto de seguro de robo de identidad comprado entre el 22 de octubre de 2020 y el 7 de mayo de 2021;
- Reembolso de hasta cuatro horas de tiempo perdido documentado (a \$15 por hora) empleado en negociar con la Violación de Datos, es decir, el tiempo dedicado a lidiar con problemas del reemplazo de la tarjeta, revertir los cargos fraudulentos, reprogramar citas médicas y/o encontrar atención médica y tratamientos alternativos, retomar o someterse a pruebas médicas, localizar informes médicos, realizar un seguimiento del historial médico, y cualquier otra forma demostrable de interrupción de la atención médica y el tratamiento, pero solo si pasó al menos una hora completa, y solo si el tiempo se puede documentar con una declaración jurada detallando cómo se empleó el tiempo.

9. ¿Qué pagos están disponibles para el Reembolso de Gastos Extraordinarios?

Los Miembros del Colectivo que tuvieron otras pérdidas monetarias extraordinarias no reembolsadas debido a la información comprometida como parte de la violación, más allá de las categorías de los costos anteriores bajo el “Reembolso de Gastos”, son elegibles para presentar una reclamación para el reembolso de hasta \$2,500. Como parte de la reclamación, el Miembro del Colectivo debe demostrar que: (1) es una pérdida monetaria real, documentada y no reembolsada; (2) la pérdida es bastante rastreada a la Violación de Datos; (3) la pérdida ocurrió durante el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2019 y el 21 de agosto de 2021, inclusive; (4) la pérdida no está ya cubierta por una o más de las categorías en la Pregunta 8; y (5) se hizo un esfuerzo razonable para evitar o solicitar el reembolso de la pérdida (incluido el agotamiento de todos los seguros de monitoreo de crédito y robo de identidad disponibles).

Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de Resolución, que está disponible en www.centerstonesettlement.com.

10. ¿Qué está incluido en los Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad?

Los Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad ofrecidos por Centerstone se proporcionarán a los reclamantes válidos durante (a) dos años a aquellos Miembros del Colectivo cuya información personal o financiera se vio potencialmente afectada en la Violación de Datos, y que *no* optaron por los servicios de monitoreo de crédito que ofreció el Demandado en relación con la notificación al consumidor, y (b) un año adicional para aquellos Miembros del Colectivo que eligieron recibir el año inicial de monitoreo que el Demandado ofreció como parte de la notificación enviada a los consumidores.

Los Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad incluyen:

- Monitoreo del tiempo real del archivo de crédito en las tres agencias;
- Escaneo de la web oscura con notificación inmediata de posible uso no autorizado;
- Monitoreo integral de los registros públicos;
- Monitoreo de identidad médica;
- Seguro de robo de identidad (sin deducible); y
- Acceso a agentes de resolución de fraudes para ayudar a investigar y resolver los robos de identidad.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS—PRESENTAR UN FORMULARIO DE RECLAMACIÓN

11. ¿Cómo obtengo beneficios del Acuerdo?

Para solicitar un pago, tiene que completar y presentar un Formulario de Reclamación. Los Formularios de Reclamación están disponibles en www.centerstonesettlement.com, o puede solicitar uno por correo llamando al 1-866-204-9286. Lea las instrucciones detenidamente, rellene el Formulario de Reclamación, y preséntelo en línea o por correo con matasellos de no más tarde del **21 de agosto de 2021** a:

Centerstone Settlement Administrator
P.O. Box 43434
Providence, RI 02940-3434

12. ¿Cómo se decidirán las reclamaciones?

El Administrador del Acuerdo tiene la discreción absoluta de decidir si la información proporcionada en un Formulario de Reclamación es completa y válida. El Administrador del Acuerdo puede requerir información adicional de cualquier reclamante. Si la información requerida no se proporciona a tiempo, la reclamación se considerará inválida y no se pagará.

13. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Final el **9 de agosto de 2021** a las **9:00 a.m.** para decidir si aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, puede haber apelaciones. Nunca se sabe si las apelaciones se pueden resolver favorablemente, y la resolución puede llevar tiempo, tal vez más de un año. También toma tiempo procesar todos los Formularios de Reclamación, dependiendo del número de reclamaciones presentadas y de si se presenta alguna apelación. Por favor, tenga paciencia.

PERMANECER EN EL ACUERDO

14. ¿Necesito hacer algo para permanecer en el Acuerdo?

Usted no tiene que hacer nada para permanecer en el Acuerdo, pero si desea un pago o recibir Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad, tiene que presentar un Formulario de Reclamación en línea o con matasellos para el **21 de agosto de 2021** a más tardar.

15. ¿A qué estoy renunciando como parte del Acuerdo?

Si el Acuerdo se convierte en definitivo, usted renunciará a su derecho de demandar a Centerstone por las reclamaciones que se resuelven en este Acuerdo. Las reclamaciones específicas a las que renuncia contra Centerstone se describen en los Párrafos 28 y 68-70 del Acuerdo de Resolución. Usted “liberará” a Centerstone

y a todas las personas o entidades relacionadas tal como se describe en la Sección XII del Acuerdo de Resolución. El Acuerdo de Resolución está disponible en www.centerstonesettlement.com.

El Acuerdo de Resolución describe las reclamaciones liberadas con descripciones específicas, por lo tanto, léalo detenidamente. Si tiene alguna pregunta sobre lo que esto significa, puede hablar gratuitamente con los bufetes de abogados listados en la Pregunta 19 o puede, por supuesto, hablar con su propio abogado a su gasto.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no desea un pago de este Acuerdo, pero desea conservar el derecho a demandar a Centerstone en cuanto a los asuntos en este Litigio, entonces debe tomar medidas para salirse del Colectivo del Acuerdo. A esto se le denomina excluirse (o a veces se refiere como “salirse”) del Colectivo del Acuerdo.

16. Si me excluyo, ¿puedo todavía obtener un pago del Acuerdo?

No. Si se excluye del Acuerdo, no tendrá derecho a ningún beneficio del Acuerdo, pero no estará obligado por ninguna sentencia en este caso.

17. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Centerstone por el mismo asunto más adelante?

No. A menos que se excluya del Acuerdo, usted renuncia a cualquier derecho de demandar a Centerstone por las reclamaciones que resuelve este Acuerdo. Tiene que excluirse del Colectivo del Acuerdo para iniciar su propia demanda o para formar parte de cualquier otra demanda relacionada con las reclamaciones en este caso. Si se excluye, no presente un Formulario de Reclamación para solicitar un pago.

18. ¿Cómo me salgo del Acuerdo?

Para excluirse del Acuerdo, tiene que enviar una carta por correo indicando que desea ser excluido del Acuerdo *Kenney, et al. v. Centerstone of America, Inc., et al.*, Caso n.º 3:20-cv-01007. Su carta también tiene que incluir su nombre completo, dirección actual y firma. Tiene que enviar su solicitud de exclusión con matasellos de no más tarde del 22 de julio de 2021 a:

Centerstone Settlement Exclusions
P.O. Box 43434
Providence, RI 02940-3434

LOS ABOGADOS QUE LE REPRESENTAN

19. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal nombró a David K. Lietz de Mason Lietz & Klinger LLP, 5101 Wisconsin Ave. NW, Suite 305, Washington, DC 20016, y a Gary M. Klinger de Mason Lietz & Klinger LLP, 227 W. Monroe St., Suite 2100, Chicago, IL 60606 para representarle a usted y a los demás Miembros del Colectivo del Acuerdo. Estos abogados se denominan Abogados del Colectivo. A usted no se le cobrará por estos abogados. Si desea estar representado por su propio abogado, puede contratar uno a su gasto.

20. ¿Cómo se le pagará a los Abogados del Colectivo?

Si el Acuerdo se aprueba y se convierte en definitivo, los Abogados del Colectivo solicitarán al Tribunal la adjudicación de los honorarios, costos y gastos de abogados en la cantidad de \$410,000 (27 1/3% del Pago Máximo de \$1,500,000). Los Abogados del Colectivo también solicitarán la aprobación de una adjudicación de servicio de \$2,500 para cada uno de los Representantes del Colectivo. Si se aprueban, estas cantidades, así como los costos de la notificación y administración del acuerdo, serán pagadas por Centerstone del Pago Máximo conforme al Acuerdo.

OBJETAR AL ACUERDO

Usted puede comunicarle al Tribunal que no le agrada el Acuerdo o alguna parte del mismo.

21. ¿Cómo le comunico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?

Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo, puede objetar al mismo si no le agradan los beneficios disponibles bajo el Acuerdo, los honorarios de abogados reclamados, u otros aspectos del Acuerdo. Puede dar razones por las que usted piensa que el Tribunal no debe aprobar el Acuerdo. El Tribunal tendrá en cuenta sus puntos de vista antes de tomar una decisión. Para objetar, tiene que presentar una objeción por escrito al Administrador del Acuerdo indicando que usted objeta al Acuerdo en el caso *Kenney, et al. v. Centerstone of America, Inc., et al.*, Caso n.º 3:20-cv-01007.

Su objeción debe incluir:

- (i) el nombre del proceso;
- (ii) el nombre completo, dirección postal actual y número de teléfono del Miembro del Colectivo del Acuerdo;
- (iii) una declaración de las bases específicas para la objeción, así como cualquier documento que respalde la objeción;
- (iv) una declaración en cuanto a si la objeción aplica solamente al objetor, a una subclase específica del Colectivo, o a la totalidad del Colectivo;
- (v) la identidad de los abogados que representan al objetor;
- (vi) una declaración en cuanto a si el Miembro del Colectivo del Acuerdo (o su abogado) tiene intención de comparecer en la Audiencia de Equidad Final; y
- (vii) la firma del Miembro del Colectivo del Acuerdo o el abogado del Miembro del Colectivo del Acuerdo.

Su objeción debe llevar matasellos de no más tarde del **22 de julio de 2021** y ser enviada a

Centerstone Settlement Objections
P.O. Box 43434
Providence, RI 02940-3434

Cualquier Miembro del Colectivo del Acuerdo que no envíe una objeción oportuna y adecuada de conformidad con esta sección y el Párrafo 56 del Acuerdo de Resolución puede ser considerada por el Tribunal como que ha renunciado al derecho de objetar o ser escuchado en la Audiencia de Equidad Final y se le puede impedir para siempre presentar cualquier objeción al Acuerdo.

22. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse del Acuerdo?

Objetar es decirle al Tribunal que no le agrada algo sobre el Acuerdo. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea formar parte del Colectivo en este Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene base para objetar o presentar un Formulario de Reclamación ya que el Acuerdo no le afecta.

LA AUDIENCIA DE EQUIDAD FINAL DEL TRIBUNAL

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. Usted puede asistir y puede solicitar hablar, pero no tiene por qué hacerlo. No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

23. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una Audiencia de Equidad Final el **9 de agosto de 2021**, a las **9:00 a.m.**, en el Tribunal de Distrito de Estados Unidos por el Distrito Central de Tennessee, 801 Broadway, Nashville, TN 37203. En esta audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado. El Tribunal tomará en consideración cualquier objeción por escrito enviada a tiempo y también podrá escuchar a las personas que hayan solicitado hablar en la audiencia (véase la pregunta 21). El Tribunal también decidirá si aprueba los

honorarios y costos de los Abogados del Colectivo, y las adjudicaciones de servicio a los Representantes del Colectivo.

24. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Equidad Final?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que el Tribunal pueda tener. Sin embargo, le invitamos a asistir a su propio costo. Si presenta una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar sobre ello. También puede contratar a su propio abogado para que asista, a su propio costo, aunque no está obligado a hacerlo.

25. ¿Puedo hablar en la Audiencia de Equidad Final?

Sí, puede pedirle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de Equidad Final. Para hacerlo, tiene que seguir las instrucciones descritas en la pregunta 21 anterior. No puede hablar en la audiencia si se excluye del Acuerdo.

SI NO HACE NADA

26. ¿Qué ocurre si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá ninguna compensación o Servicios de Monitoreo de Robo de Identidad de este Acuerdo. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, estará obligado por el Acuerdo de Resolución y la Liberación. Esto significa que no podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda, o formar parte de cualquier otra demanda contra Centerstone o las partes relacionadas en cuanto a los asuntos involucrados en la Demanda, resueltos por este Acuerdo y liberados por el Acuerdo de Resolución.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

27. ¿Hay más detalles disponibles sobre el Acuerdo?

Sí. Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en el Acuerdo de Resolución, que está disponible en www.centerstonesettlement.com, o escribiendo a: Centerstone Settlement Administrator, P.O. Box 43434, Providence, RI 02940-3434.

28. ¿Cómo obtengo más información?

Diríjase a www.centerstonesettlement.com, llame al 1-866-204-9286, o escriba a: Centerstone Settlement Administrator, P.O. Box 43434, Providence, RI 02940-3434.

***Por favor, no llame al Tribunal o al Secretario del Tribunal para obtener información adicional.
Ellos no pueden responder a las preguntas sobre el Acuerdo o la Demanda.***